



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

22121

332-2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Entre los suscritos, **YURI CHILLÁN REYES**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.711 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Despacho, nombrado mediante el Decreto No. 001 del 1 de enero de 2008, posesionado según Acta No. 017 del 02 de enero de 2008, en ejercicio de las atribuciones propias a que se refiere el Decreto 854 de 2001, ratificadas en el Parágrafo del Artículo 2º de la Resolución 041 del 20 de febrero de 2008, quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA GENERAL** por una parte y por la otra, **MÓNICA DE GREIFF**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.658.335 de Bogotá, en su calidad de Secretaria de Despacho, nombrada mediante Decreto No. 001 del 1 de enero de 2008 y posesionada mediante Acta No. 031 del 16 de enero de 2008, actúa en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, organismo del sector central del Distrito Capital, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006, identificado con el Nit. 899.999.061-9, y quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el Acuerdo 257 de 2006 establece que el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo tiene la misión de crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región. **2.** Que en este sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, debe realizar la gestión de orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleven a la creación o revitalización de empresas y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital. **3.** Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene dentro de sus funciones formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de



Certificado N° 00-SC5107-1

Gestión Disciplinaria vertical y ordenaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° 00-SC5107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin respuesta / reclamos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.



CP12

Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

2211200-FT-248. Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2212100 332-2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

competencias laborales. 4. Que el Sector Gestión Pública tiene la misión de coordinar la gestión de los organismos y entidades distritales y promover el desarrollo institucional con calidad en el Distrito Capital y fortalecer la función administrativa distrital y el servicio al ciudadano. 5. Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., tiene la función de formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadana y al ciudadano en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito Capital. 6. Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cumple su misión a través, entre otros, del mejoramiento continuo del servicio al ciudadano y por lo tanto, uno de sus objetivos estratégicos es el de garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y la definición de políticas, estándares, indicadores y mecanismos de seguimiento y control. 7. Que la Administración Distrital en ejecución del Plan de Desarrollo 2004 – 2008, estableció el Programa Bogotá Productiva, a través del cual se propuso la formación de personas con aptitudes empresariales, la incubación y gestión de proyectos productivos, además de la promoción del ejercicio de los derechos colectivos, la equidad y la inclusión social. 8. Que así mismo, en el año 2006 fue concebido el Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, como una herramienta para facilitar no sólo el mejoramiento de las capacidades del recurso humano para la creación de empresas viables, sino también para el crecimiento y la consolidación de las Mipymes existentes en la ciudad. 9. Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá suscribieron el Convenio No. 08 de 2007, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la Secretaría de Desarrollo Económico y La Cámara de Comercio de Bogotá, para desarrollar el programa BOGOTÁ EMPRENDE, que adelanta la Alcaldía Mayor de Bogotá conjuntamente con la Cámara de Comercio de Bogotá para la creación, crecimiento y consolidación de los emprendedores y de las empresas existentes en la ciudad. 10. Que en este programa, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá aportan el valor de su operación que comprende la prestación de servicios gratuitos como capacitación, asesoría, contactos entre empresarios y material de apoyo. Desde su inauguración, en noviembre de 2006, estas actividades se han realizando en la Sede Salitre de la Cámara de Comercio de Bogotá (Avenida El Dorado No. 68D-36, Piso 2), con



Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atribución e interconexión de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los casos entre los servidores públicos y los ciudadanos con respecto a las Unidades Operativas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2412100 332-2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

bastante éxito. De acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá, a diciembre de 2007, 19.726 personas se habían acercado a conocer los servicios de Bogotá Emprende, de los cuales 12.140 se habían capacitado, 4.541 habían obtenido asesorías personalizadas y 1.592 habían creado una empresa, según lo manifestado en el estudio previo de fecha 5 de marzo de 2008 suscrito por la Directora de Formación y Desarrollo Empresarial y por la Subdirectora de Emprendimiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual hace parte integral del presente convenio. **11.** Que no obstante estos resultados, la Administración Distrital ha considerado fundamental profundizar la democratización de este tipo de servicios en instalaciones del Distrito, a través de los SuperCADE y CADE, no sólo por su localización geográfica en la ciudad, sino también por el estándar de calidad en el manejo de sus servicios y el tráfico de personas que habitualmente manejan. **12.** Que teniendo en cuenta el tráfico de los SuperCADE de Bosa y Suba, se ha considerado distribuir el material publicitario del Centro de Emprendimiento, con el objeto de comunicar y concientizar a la ciudadanía, que Bogotá Emprende es un proyecto de ciudad y es una alternativa de servicio para los emprendedores y empresarios de Bogotá. **13.** Que mediante Acta No 2 del Comité Interinstitucional- instancia organizativa para la ejecución del Convenio No. 08 de 2007- de fecha 26 de septiembre de 2007- suscrita por la Secretaria de Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Bogotá se estableció como uno de los proyectos a desarrollar durante la vigencia 2008, la descentralización de servicios (mayor presencia en la ciudad, con información y orientación), en los SuperCADE de Suba y Bosa. **14.** Que mediante estudio previo de fecha 5 de marzo de 2008, la Directora de Formación y Desarrollo Empresarial y la Subdirectora de Emprendimiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, justificaron la necesidad de suscribir el convenio interadministrativo con la Secretaría General para garantizar la prestación de los servicios que ofrece la Secretaria a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende. **15.** Que para tal fin, solicitó la contratación mediante documento de fecha 5 de marzo de 2008. **16.** Que la suscripción del presente convenio es conveniente y oportuna, toda vez que los SuperCADE posibilitan ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, con estándares de calidad de



Certificado N° OO-S05107-1
Gestión, Disciplina al verbal y ordenaria con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° OO-S05107-2
Atención y direccionamiento de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de reuniones y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales



CA12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GENERAL 2212100-332-2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

atención a la ciudadanía, bajo el concepto de un mercado de servicios. 17. Que adicionalmente es conveniente la suscripción del presente convenio teniendo en cuenta que los SuperCADE ofrecen los siguientes beneficios a la ciudadanía: Reducción en los tiempos de desplazamiento del ciudadano en la capital al acceder a la mayor parte de los servicios que se encuentran a cargo del Distrito, en un mismo lugar; Agilidad, comodidad y calidad en la atención que les brindan las entidades; Articulación e integración entre los organismos públicos y privados, directa o indirectamente relacionados con la implantación de sus procesos operacionales en un mismo espacio físico; Incorporación del uso de recursos de informática para la prestación de los servicios; y Adecuación de la infraestructura física y tecnológica necesaria para aumentar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a la ciudadanía. 18. Que el presente convenio no genera erogación para las partes, toda vez que los gastos que se presenten serán costeados en el marco del Convenio No. 08 de mayo de 2007, suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá. 19. Que teniendo en cuenta que el presente convenio interadministrativo no implica ejecución de la inversión de conformidad con lo establecido en la Directiva No 1 de 2008, no se hace necesaria la aprobación previa de las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda. 20. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*. 21. Que el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, establece que se podrán contratar directamente los contratos interadministrativos. 22. Que en sesión de fecha 31 de marzo de 2008, el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dio viabilidad para adelantar el proceso de contratación respectivo. 23. Que previo a la suscripción del presente convenio, se ha expedido el acto administrativo de justificación de la contratación directa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 del Decreto 066 de 2008. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.-OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios y realización de trámites que ofrece la Secretaría Distrital de Desarrollo



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° 00-S05107-1
Declara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 76 del Decreto 066 de 2008, para la contratación directa de los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° 00-S05107-2
Atención y el reconocimiento de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos son responsabilidad de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GENERAL 2 212 100 332 - 2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, en forma oportuna, eficiente y eficaz a los (las) ciudadanos (as) que acudan regularmente al SuperCADE Bosa, ubicado en la Calle 57R Sur No. 72D-12 y al SuperCADE de Suba, ubicado en la Calle 146 A No.105-95 de la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO: 1) Ampliar la cobertura de los servicios del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende en las localidades de Suba y Bosa. 2) Ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas que acuden a los SuperCADE Bosa y Suba, un mejor servicio público, con mayor comodidad, proporcionándoles economía de tiempo y esfuerzo, para el acceso a los servicios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante el Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, a través de la orientación, apoyo y acompañamiento en los temas relacionados con ésta. 3) Promover y optimizar los servicios prestados a los ciudadanos y ciudadanas en los SuperCADE Bosa y Suba. 4) Implementar medios para facilitar a la ciudadanía y a las entidades el acceso a la información sobre los diferentes servicios prestados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende en los SuperCADE Bosa y Suba. 5) Cualificar al talento humano que presta sus servicios en dichos Centros Integrales de Atención, a fin de mejorar la calidad del mismo y reconocer su actividad. **TERCERA.-COMISIÓN INTERSECTORIAL:** La Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, formará parte de la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano, a que hace referencia el Decreto No. 335 de 2006, con el propósito de hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de la calidad del servicio. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:** La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, en el marco del Convenio No. 08 de mayo de 2007, se obliga con la Secretaría General al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto y las obligaciones estipuladas en el presente convenio y con las que se detallan en el acuerdo de servicios y desempeño respectivo que suscriban la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Director del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende y la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General. 2) Garantizar su presencia institucional con el personal necesario para la prestación del servicio a los (las)

5



Certificado N° 00-SC5107-1
Obedio Discipularia, verbal y ordenaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° 00-SC5107-2
Atención y el acompañamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales



CAD

Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

2211200-FT-248. Versión 04

5

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GENERAL

2212100 332-2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ciudadanos(as) en los SuperCADE Bosa y Suba, en la ciudad de Bogotá D.C. **3)** Designar el equipo humano profesional y técnico idóneo necesario para la prestación del servicio, en horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. El recurso humano asignado atenderá administrativamente las directrices del profesional responsable de los SuperCADE Bosa y Suba, quien supervisará el desempeño e informará a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende sobre las novedades que se presenten en la prestación del servicio. **4)** Brindar la capacitación e inducción pertinente al talento humano designado a los SuperCADE Bosa y Suba, mediante el Director del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, con el fin de optimizar la calidad, la oportunidad del servicio y facilitar su participación en las actividades generales programadas por la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano. **5)** Garantizar el reemplazo del recurso humano a su cargo dentro de las dos (2) horas siguientes al reporte o conocimiento del hecho que de lugar a la ausencia de éste. De igual forma, informar oportunamente a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General sobre las capacitaciones programadas y las rotaciones o reemplazos del personal asignado a los puntos de atención relacionados. **6)** Atender con oportunidad y rapidez las eventuales reclamaciones y sugerencias, efectuadas por los(as) ciudadanos(as) o la administración de los SuperCADE Bosa y Suba, que en materia de prestación de los servicios se presenten. **7)** Suplir oportunamente a la unidad de servicio asignada a su cargo, del material de consumo necesario para el desarrollo de las actividades y la correcta prestación de los servicios de los SuperCADE Bosa y Suba. **8)** Suministrar e instalar los equipos (hardware) y los programas (software) necesarios para la prestación del servicio y realizar durante la vigencia del convenio mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos técnicos y tecnológicos que utilice, informando previamente al Profesional Responsable de los SuperCADE Bosa y Suba, la programación correspondiente. **9)** Garantizar que los equipos suministrados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende cuenten con los mecanismos de seguridad que salvaguarden las memorias y demás dispositivos internos de la CPU, y de igual forma les sean retiradas las garantías correspondientes. **10)** Mantener, en el marco del convenio No 08 de 2007, asegurados los bienes de su propiedad y los equipos



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° 00-SCS107-1
Omisión Disciplina verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° 00-SCS107-2
Atención y reconocimiento de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Brindades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2212100-332-2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

técnicos y tecnológicos puestos al servicio de los SuperCADE Bosa y Suba, de conformidad con las normas legales que rigen la materia. La Secretaría General no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas o daños de tales bienes y equipos. **11)** Solucionar oportunamente los inconvenientes de orden técnico y logístico que surjan en los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende en los SuperCADE Bosa y Suba, y que alteren la buena prestación del servicio. Así mismo, garantizar el reemplazo de los equipos que por cualquier circunstancia no estén en condiciones de prestar el servicio en forma adecuada. **12)** Disponer previamente dentro del presupuesto del convenio No 08 de 2007, lo pertinente para asumir los gastos correspondientes al recurso humano, equipos de cómputo, material de consulta, y material publicitario y demás necesarios para la prestación del servicio. **13)** Asumir los costos correspondientes a líneas telefónicas, aparatos telefónicos, fax, fotocopias, acceso a Internet, papelería, mensajería y demás elementos de oficina, si a ello hubiere lugar. **14)** Conservar la unidad de servicio asignada, en buen estado, y asumir los costos que se deriven del mal uso de los mismos. **15)** Permitir la reasignación de módulos, cuando por demanda ciudadana, los volúmenes así lo justifiquen. **16)** Buscar continuamente la modernización y ampliación de los servicios prestados a los ciudadanos y ciudadanas a través de los SuperCADE Bosa y Suba, e informar oportunamente a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano acerca de nuevos servicios que se proponga prestar en los mismos. **17)** Comunicar a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, cualquier alteración, cambio o modificación de información y de servicios, a efecto de hacer el control y seguimiento de las actividades. **18)** Designar un representante que responda por la prestación de los servicios y resuelva los problemas que surjan con ocasión de los mismos. **19)** Dotar al recurso humano que tenga derecho a ello, del uniforme definido por la Secretaría General para los puntos de servicio al ciudadano. **20)** Suscribir según la clase de servicios a prestar en los puntos de atención relacionados, los respectivos acuerdos de servicios y desempeño, en los que se determinen los servicios, condiciones, talento humano y recursos de los mismos. **21)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto de este convenio. **QUINTA.-OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DISTRITAL DE SERVICIO AL CIUDADANO:** La Secretaría General, a través de la Dirección Distrital de Servicio al



Certificado N° CO-SC5107-1
 Gestión Distrital de Servicio al Ciudadano en respuesta a las solicitudes de atención de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
 Certificado N° CO-SC5107-2
 Atención y resolución de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuesta y seguimiento de los requerimientos con respecto a los resultados de las evaluaciones con respecto a las Entidades Distritales.



B

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2212100 332-2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ciudadano, se compromete con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y con el Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende a: **1)** Coordinar, planear, acompañar, promover y supervisar el óptimo funcionamiento de los SuperCADE Bosa y Suba. **2)** Dar a conocer a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, el perfil del cargo del servidor de la Red CADE, así como el reglamento interno y las demás disposiciones que se dicten para la buena prestación del servicio en los puntos de la misma relacionados. **3)** Coordinar administrativamente el talento humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, que preste sus servicios en los SuperCADE Bosa y Suba, y hacer cumplir las políticas y normas previamente definidas para la correcta operación (horarios, ciclos) e imagen física (uniforme, presentación personal) del mismo. **4)** Supervisar el talento humano responsable de los servicios de aseo, cafetería y vigilancia, garantizando la oportunidad, calidad y eficiencia de los mismos. **5)** Asignar el talento humano necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, información y recepción de los ciudadanos y ciudadanas. **6)** Dotar de carnés al talento humano que labore en los SuperCADE Bosa y Suba. **7)** Efectuar análisis y evaluación permanente de la gestión y productividad de los servicios prestados por los servidores de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, en los SuperCADE Bosa y Suba, así como generar informes gerenciales y estadísticos que apoyen las decisiones de redimensionamiento y proyección de los mismos, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el Acuerdo de Servicios y Desempeño. **8)** Presentar informes trimestrales a la Comisión Intersectorial sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes. **9)** Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico sobre las fallas que se presenten en las unidades de servicio de los SuperCADE Bosa y Suba, que alteren la prestación normal del servicio, sean éstas de carácter técnico, humano u operativo, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. **10)** Coordinar con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que los mantenimientos preventivos y correctivos, que sobre los recursos técnicos y tecnológicos se requieran o programen, se realicen con la oportunidad y calidad acordada con los diferentes entes que interactúan en los SuperCADE Bosa y Suba. **11)** Administrar los



Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Disciplinada, veridical y ordenada con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y cumplimiento de los requerimientos con respecto a los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2212100 002-2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

inmuebles físicos destinados para los SuperCADE Bosa y Suba, velando por su conservación. **12)** Asignar un espacio físico en el área de la planta física de los SuperCADE Bosa y Suba, para la prestación de los servicios de los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende. **13)** Efectuar entrega mediante acta de los módulos, salas y/o demás espacios asignados a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de conformidad con lo establecido en el acuerdo de servicios y desempeño, parte integral de presente convenio. **14)** Efectuar entrega mediante acta de los chalecos asignados a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de conformidad con el talento humano que labore en los puntos, cuando a ello haya lugar. **15)** Elaborar actas que registren la asignación de nuevos módulos, salas o espacios, o devolución de algunos de ellos, como parte integral de acuerdo de servicios y desempeño. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, por un período igual, a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de darlo por terminado, para lo cual deberá manifestarlo con antelación de quince (15) días calendario anteriores a su vencimiento, caso en el cual se terminan las obligaciones para la parte que lo manifestó. El convenio podrá ser prorrogado siempre y cuando el convenio No. 08 de 2007 se encuentre vigente y con recursos que permitan asumir los costos requeridos para la prestación del servicio. **SÉPTIMA.- VALOR:** El presente convenio no genera erogación para las partes, en consideración a que la finalidad del mismo es establecer mecanismos de coordinación y cooperación institucional entre las mismas. No obstante, los gastos en que se incurra para la prestación del servicio a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende en los SuperCADE de Bosa y Suba, serán asumidos en el marco del Convenio No. 08 de 2007 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del presente convenio la ejercerá por parte de la **SECRETARÍA GENERAL**, la Subdirección Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano y por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, el(a) Subdirector(a) de Emprendimiento. **NOVENA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes, de común acuerdo, podrán por



Certificado N° OO-SC5107-1
Dedida Decisión al usuario y ordenada con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° OO-SC5107-2
Atención y el economizar los recursos, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de recursos y seguimiento de los equipamientos con responsabilidad y rendición de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2212100 332-2008

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

escrito modificar y prorrogar el presente convenio. **DÉCIMA.-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión al talento humano que en desarrollo del mismo convenio se llegue a contratar para desarrollar el Programa Bogotá Emprende. **DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este Convenio las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse: a) Por mutuo acuerdo escrito de las partes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución estipulado. c) Por vencimiento del plazo de ejecución del Convenio No. 08 de 2007 sin que se haya manifestado la voluntad de prorrogarlo. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del presente convenio. **DÉCIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente convenio o con ocasión de éste, serán aclaradas y resueltas de común acuerdo, acudiendo a los mecanismos alternativos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen expresamente la materia. **DÉCIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN:** El presente convenio no requiere publicación, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Nacional 327 de 2002. **DÉCIMA SEXTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Una vez la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico haya dispuesto lo necesario para la ejecución del convenio, los supervisores del mismo suscribirán el acta de inicio respectiva.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., 26 JUN. 2008

YURI CHILLÁN REYES
Secretario General
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MÓNICA DE GREIFF
Secretaria
SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

10



Certificado N° 00-S05107-1
Gestión Disciplinada, veraz y ordenada con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° 00-S05107-2
Atención y el cumplimiento de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de quejas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a los Estructos Distritales



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

2211200-FT-248. Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GENERAL

**ACTA DE INICIACIÓN - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DE CODIGO No. 2212100-332-2008**

CONTRATISTA: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

OBJETO: El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios y realización de trámites que ofrece la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento Bogotá Emprende, en forma oportuna eficiente y eficaz a los (as) ciudadanos (as) que acudan regularmente al SuperCADE Bosa, ubicado en la Calle 57R Sur N° 72D - 12 y al SuperCADE Suba, ubicado en la Calle 146 A N° 105-95 de la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO: 5 mes(es) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

INTERVENTOR(ES): NUBIA RODRIGUEZ RUBIO - Subdirectora Operativa, Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano

FECHA DE SUSCRIPCION: 26 de junio de 2008

FECHA DE INICIACIÓN: 14 de julio de 2008

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de diciembre de 2008

En Bogotá D.C., se reunieron la doctora NUBIA RODRIGUEZ RUBIO - Subdirectora Operativa, Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano en su calidad de Interventora del contrato enunciado y ADRIANA MONTENEGRO en representación de SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva del contrato.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C., el 14 días del mes de julio de 2008.

INTERVENTOR(ES)


NUBIA RODRIGUEZ RUBIO
C.C. No. 51793945

CONTRATISTA


ADRIANA MONTENEGRO
C.C. No. 52426974

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

Central: 3813000
Línea: 195
Fax: 3813000
Correo: info@bogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

PRÓRROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2212100-332-2008 ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber, **YURI CHILLÁN REYES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.474.711 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombrado mediante Decreto 001 del 01 Enero de 2008, posesionado según acta N° 017 del 2 de enero de 2008, en ejercicio de las atribuciones propias a que se refiere el Decreto 854 de 2001 y la Resolución N° 261 de 2008 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA GENERAL** por una parte y por la otra, **MÓNICA DE GREIFF**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.658.335 de Bogotá, quien en su calidad de Secretaria de Despacho, nombrada mediante Decreto No. 001 del 1 de enero de 2008 y posesionada mediante Acta No. 031 del 16 de enero de 2008, actúa en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, organismo del sector central del Distrito Capital, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006, identificado con el Nit. 899.999.061-9, y quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Convenio Interadministrativo N° 2212100-332-2008, en los siguientes términos previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Convenio Interadministrativo N° 2212100-332-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, cuyo objeto es aunar esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios y realización de trámites que ofrece la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento "Bogotá Emprende", en forma oportuna, eficiente y eficaz a los (las) ciudadanos (as) que acudan regularmente al SuperCADE Bosa, ubicado en la calle 57R sur NO. 72 D – 12 y al SuperCADE de Suba, ubicado en la calle 146 A No. 105 – 95 de la ciudad de Bogotá, D.C., se encuentra vigente. **b)** Que el plazo del Convenio Interadministrativo N° 2212100-332-2008, se estableció en cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 14 de julio de 2008. **c)** Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá suscribieron el convenio No 8 de 2007. **d)** Que en la Cláusula Sexta – Duración del Convenio Interadministrativo No. 2212100-332-2008 se estipula que el convenio podrá ser prorrogado siempre y cuando el Convenio N° 08 de 2007 se encuentre vigente y se tengan los recursos que permitan asumir los costos requeridos para la prestación del servicio, condiciones que se cumplen para su realización. **e)** Que por necesidades del servicio y para brindar una mayor atención a la ciudadanía se hace necesario prorrogar el término de duración del Convenio, para continuar prestando los servicios ofrecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Centro de Emprendimiento "Bogotá Emprende". **f)** Que la interventoría, mediante comunicación

dl

CPD HC

ad



cs

19/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

PRÓRROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2212100-332-2008 ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

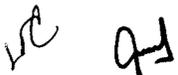
justificada solicita prorrogar el Convenio Interadministrativo No.2212100-332-2008 por cinco (5) meses más. **g)** Que conforme con lo expuesto, acordamos suscribir la presente prórroga, según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGA:** Prorrogar el plazo estipulado en el Convenio Interadministrativo No. 2212100-332-2008 por cinco (5) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el Convenio Interadministrativo objeto de esta prórroga. En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C.,

11 2 DIC. 2008


M. **MONICA DE GREIFF**
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO


YURI CHILLÁN REYES
Secretario General
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.





BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

CP12

Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

2211200-FT-248. versión 04